

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN AMBIENTE PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL TARMA
Actividad del POI	CONDUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION. AOI00111100173
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN AMBIENTE PARA EL AREA DE ADMINISTRACION
Descripción de la necesidad / CMN:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

- La presente contratación tiene finalidad pública de fortalecer la rectoría de la educación básica regular, básica especial y técnico productivo orientada al desarrollo de los logros de aprendizajes de la provincia de Tarma; para brindar un servicio educativo de calidad en todas sus etapas, mediante servicios provistos con equidad y calidad pertinente, en coordinación con las II.EE.
- Asimismo, dotar de espacios y ambientes adecuados para el personal a efectos de brindar una óptima atención a la comunidad educativa y el fortalecimiento continuo de las competencias profesionales de los servidores públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

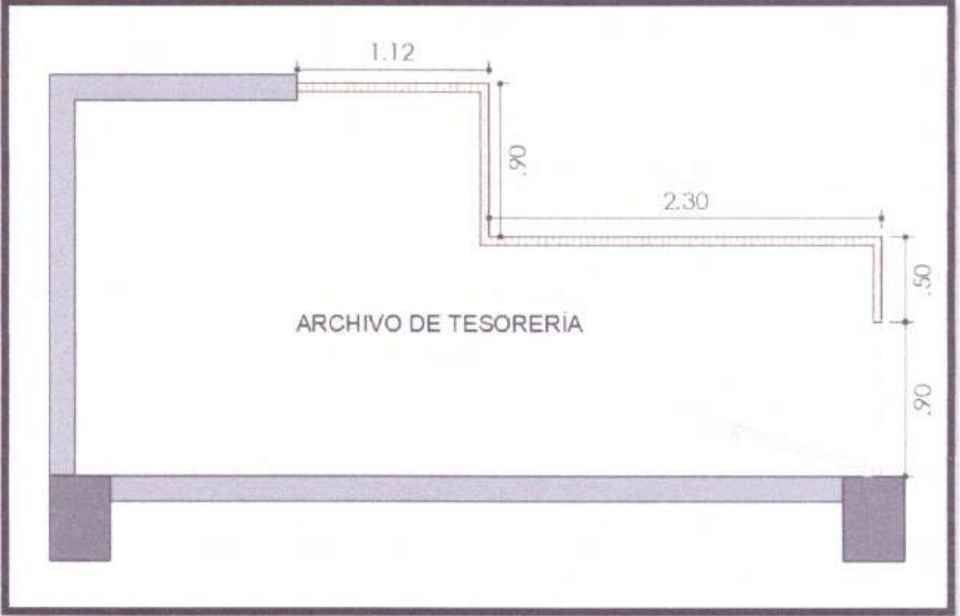
- Contratación del servicio de acondicionamiento de un ambiente para el almacenamiento, custodia y conservación del archivo de documentos del Área de Tesorería.
- Brindar las condiciones óptimas de seguridad para el resguardo del acervo documentario de suma importancia para el área de Tesorería.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

- Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
	<p>SERVICIO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN AMBIENTE en la parte del fondo ubicado en el segundo piso aprovechando las paredes de dos (02) lados, es decir, se realizará el cerramiento del ambiente, que será utilizado para la custodia del acervo documentario de Tesorería.</p> <p>Los materiales a usar deben ser fácilmente desmontables teniendo en cuenta la calidad, y seguridad para el acondicionamiento del ambiente.</p> <p>1.Dimensiones y características del ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere la instalación de muro de triplay en un aproximado de 5.00 ml*. • Instalación de una puerta de 0.90m x 2.10m incluido marco, chapa de 3 golpes, listones de madera de 2" x 2" x3 m para las montantes verticales y soleras superior e inferior y refuerzo, uniones angulares para madera, tornillos, clavos, etc. • El postor podrá sugerir mejoras en diseños. • Previa coordinación el postor podrá solicitar realizar visita el ambiente. • La ejecución del servicio será a todo costo (materiales, herramientas, equipos, traslado y mano de obra) la UGEL Tarma no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica. • LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO Se refiere a las labores de limpieza que se realizarán cuando se culminen todos los trabajos considerados del servicio, se refiere al retiro de material excedente, de residuos, restos y limpieza general para su puesta en funcionamiento.
	 <p>Diagrama de planta arquitectónica del ambiente. El espacio principal mide 2.30 metros de ancho y 0.90 metros de profundidad. Una extensión superior mide 1.12 metros de ancho y 0.90 metros de profundidad. El espacio total tiene una profundidad de 1.80 metros (0.90 + 0.90). El área está etiquetada como "ARCHIVO DE TESORERIA".</p>

4.1. Plan de trabajo

- Como parte de la postulación al SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN AMBIENTE PARA EL AREA DE ADMINISTRACION el proveedor, junto con los formularios de postulación deberá presentar un plan de trabajo donde indique el cronograma del servicio, especificando las partidas a implementar, las funciones y responsables. Dicho plan servirá para el monitoreo de la ejecución contractual.
- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- En los trabajos deberá realizar con las medidas de seguridad, utilizando los implementos de equipos de protección del personal.

V. PERFIL REQUERIDO

a. Perfil:

- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro del servicio solicitado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- RUC activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

b. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor estimado, por la contratación de servicios de acondicionamiento de ambientes en general.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	En las instalaciones de la UGEL Tarma, ubicado en Jr. San Juan Bosco S/N- Tarma
Duración del servicio y/o contrato	El plazo del servicio será hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio
Productos y/o entregables	El cumplimiento de servicio requerido, será medido a través de 01 producto que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante carta de requerimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Único entregable: A los días de la culminación del servicio suscrito el contrato y/o notificada la orden
Del pago	<p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	<p>Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar previamente con la conformidad del área usuaria.</p> <p>Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro del plazo de otorgada la conformidad de la prestación. ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de una Carta solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por el entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta con evidencias según el servicio contratado. • Boleta o factura • Carta de autorización CCI. • Copia de su orden de servicios o contrato. <p>Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> • La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. • La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop. De conformidad a la décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025.Ef, a la DEC determinara la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

PERFIL:

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

- Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

- Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no

aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

- Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluye obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad a literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía del fiel cumplimiento del contrato

ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 50 UIT.

b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo

sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
ACCIDENTES FORTUITOS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	Caidas, cortes, choques, contusiones	BAJO	Uso adecuado de herramientas y contar con equipos de seguridad necesarios	Dejar los pasillos despejados, libres de obstáculos, facilitando el paso de las personas y evitando la caída por tropiezos. Seleccionar herramientas de buena calidad.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que pueden afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

- Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025


 Aldo A. Gádenas Romero
 JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 UGEL TARMA
 Firma del jefe del área usuaria


 Arq. Leslie I. Apolinario Puriona
 ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA
 UGEL TARMA
 Firma del área técnica
 (De corresponder)


 Oscar S. Plaza
 JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 UGEL TARMA